

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTO:

El Memorando N° 000539-2023-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA de fecha 11 de octubre de 2023, sustentado en el Informe N° 000069-2023-ITP/JBC-CITEAGRO-MOQUEGUA de fecha 10 de octubre de 2023, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua; el Informe N° 000237-2023-ITP/OGRRHH de fecha 16 de octubre de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 006792-2023-ITP/OPPM de fecha 18 de octubre de 2023, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000195-2023-ITP/COOPERACION de fecha 18 de octubre de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000477-2023-ITP/OAJ de fecha 25 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de setiembre de 2023, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante JICA) comunica al señor José Manuel Barrera Condori, Asistente de Planta del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua, que ha sido elegido como participante becario en su Programa de Co-Creación de Conocimientos sobre "Promoción de la cadena de valor alimentaria para agronegocios basados en la comunidad (A)", el cual se realizará su fase presencial en la prefectura de Ehime, Japón, del 01 al 15 de noviembre de 2023, siendo que los gastos de viaje serán cubiertos en su totalidad por JICA.;

Que, mediante Memorando N° 000539-2023-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA de fecha 11 de octubre de 2023, sustentado en el Informe N° 000069-2023-ITP/JBC-CITEAGRO-MOQUEGUA de fecha 10 de octubre de 2023, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua, sustentó técnicamente la importancia de la participación del servidor José Manuel Barrera Condori, en su calidad de Asistente de Planta, en el programa internacional en mención, de acuerdo a los siguientes fundamentos: (i) La capacitación señalada fortalecerá al participante en temas de preparación de planes de acción para promover cadenas de valor alimentarias para el desarrollo de la agroindustria comunitaria, así como le permitirá comprender acerca de la CVA (Cadena de Valor Alimentario) para los agronegocios basados en la comunidad a partir de la experiencia japonesa (colaboración entre el sector privado, público y académico, etc); (ii) Permitirá debatir y analizar los problemas a resolver y las innovaciones a aplicar en la CVA (Cadena de Valor Alimentario) de sus propios países mediante visitas a empresas de desarrollo de cadenas de valor alimentarias en Japón; y, (iii) Permitirá preparar un plan de acción adecuado y replicar los conocimientos a favor de los CITE de la misma cadena productiva;

Que, con Informe N° 000237-2023-ITP/OGRRHH de fecha 16 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió opinión favorable sobre la procedencia del referido viaje, informando acerca de la situación contractual del referido servidor, acotando que dicho viaje es una acción de capacitación, la cual está incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP 2023;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, con Memorando N° 006792-2023-ITP/OPPM, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000195-2023-ITP/COOPERACION, ambos de fecha 18 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable para la autorización de viaje del servidor José Manuel Barrera Condori, en calidad de Asistente de Planta para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua, a fin de que pueda participar de manera presencial en el programa internacional antes referido, del 01 al 15 de noviembre de 2023, acotando que, se encuentra alineado con el OEI.01 “incrementar el nivel de adopción de productos y procesos productivos nuevos o mejorados en las unidades productivas atendidas por los CITE” y el OEI.02 “Impulsar el salto tecnológico y la aparición de nuevas industrias conexas en las cadenas productivas” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Que, asimismo la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante los documentos descritos en el párrafo precedente, señaló que el referido viaje no irroga gastos al erario público;

Que, mediante Informe N° 000477-2023-ITP/OAJ de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta jurídicamente procedente autorizar el viaje del servidor José Manuel Barrera Condori, para participar en la fase presencial del programa internacional denominado “Promoción de la cadena de valor alimentaria para Agronegocios basados en la comunidad (A)”, a realizarse en la prefectura de Ehime, Japón, del 01 al 15 de noviembre de 2023, el mismo que no irroga ningún tipo de gastos al erario público, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 18.12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad por razones de servicio, de conformidad con la normativa legal en la materia;

Que, de acuerdo a los informes y la normativa antes expuesta, corresponde autorizar el viaje, del servidor José Manuel Barrera Condori, para participar en el programa internacional denominado “Promoción de la cadena de valor alimentaria para Agronegocios basados en la comunidad (A)”, en la prefectura de Ehime, Japón, del 01 al 15 de noviembre de 2023, el mismo que no irroga ningún tipo de gastos al erario público;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponda a sus competencias; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Directiva N° 01-2020-ITP/SG “Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, a la prefectura de Ehime, Japón, del servidor José Manuel Barrera Condori, Asistente de Planta del Centro de Innovación Productiva y Transferencia



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Tecnológica Agroindustrial Moquegua, para participar como becario en el Programa de Co-Creación de Conocimientos de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA sobre “Promoción de la cadena de valor alimentaria para Agronegocios basados en la comunidad (A)”, el cual se realizará de forma presencial del 01 al 15 de noviembre de 2023, así como autorizar su salida del país el 28 de octubre de 2023 y su retorno el 18 de noviembre de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje será financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, no irrogando ningún tipo de gastos al erario público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizada la comisión de servicios, la profesional autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante al evento que asistirá.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

p. ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción